

INFORME N° 021- 2023-AREALEGAL/STELLA

DE : Elizabeth Meléndez Taype

Coordinadora de Programa Edu Compliance de Stella Consulting

PARA : Presidente (a) del Comité de Intervención al Hostigamiento Sexual Laboral

ASUNTO: Actualización del Protocolo de Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual Laboral

Actualización del Plan para la Prevención del Hostigamiento Sexual Laboral

FECHA: 30 de marzo de 2023

De conformidad con las actividades programadas para el mes de marzo, se ha previsto la actualización de dos (2) instrumentos referidos al HOSTIGAMIENTO SEXUAL LABORAL, los cuales son los siguientes:

1. Protocolo de Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual Laboral

- a. Contenido: Contiene los lineamientos obligatorios para la protección de la presunta víctima y el procedimiento de investigación y sanción en estos casos, así como los formatos correspondientes. La actualización que se ha realizado es la modificación del Numeral 4.2.2. (Etapa de Investigación), se han modificado los Anexos 5 y 6 y se han incorporado los Anexos 7 y 8.
- **b. Oportunidad de ejecución:** Se aplica o ejecuta solo cuando existe un presunto caso de hostigamiento sexual laboral.
- **c. Responsable de su ejecución:** El Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual Laboral y el responsable de la etapa de protección y de la etapa de decisión ejecutarán obligatoriamente sus disposiciones ante un presunto caso de hostigamiento sexual laboral.

Se recuerda que esto documento NO se difunde a los trabajadores.

2. Plan para la Prevención del Hostigamiento Sexual Laboral

a. Contenido: El Plan establece el conjunto de directrices y que debe ejecutar el Comité para las acciones de prevención en materia de hostigamiento sexual laboral (Encuesta anual, capacitación a todo el personal, difusión de información y capacitación especializada al Comité y al responsable de la etapa de protección y de la etapa de decisión).

Se ha detallado entre otros la oportunidad en que debe ejecutarse cada acción y las recomendaciones para probar su ejecución.



En lo que se refiere a la acción preventiva de encuesta anual, el Comité debe enviar los resultados al correo emelendez@stella.com.pe.

En lo que se refiere a la acción preventiva de difusión de información, el Área de Comunicaciones de Stella Consulting elaborará en atención a los resultados de la Encuesta Anual todo el material gráfico (Campaña, Guía, flyers informativos) y material audiovisual (videos informativos), y enviará al Comité en los meses detallados en el Plan para que coordine la difusión a todo el personal.

- b. Oportunidad de ejecución: Se aplica o ejecuta durante el año, conforme las indicaciones precisadas en el Plan. Se deben recabar y conservar las pruebas de su ejecución en archivo físico o digital.
- c. Responsable de su ejecución: El Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual Laboral ejecutará obligatoriamente sus disposiciones. Para facilitar estas acciones pueden contactarse con el Área Legal de Stella Consulting.

Se recuerda que esto documento NO se difunde a los trabajadores.

Anexos

- Actualización del Protocolo de Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual Laboral
- Actualización del Plan para la Prevención del Hostigamiento Sexual Laboral

Es todo cuanto tengo que informar para los fines pertinentes.

Atentamente

Abog. Elizabeth Meléndez Taype Coordinadora – Stella Consulting